

# LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

49 (54) año.

10 de Diciembre de 1906.

Núm. 1.769.

## INTERESES PROFESIONALES

**Nueva Real orden contra el intrusismo. — Elección parcial de la Junta de Patronato de Veterinarios titulares. — Proyecto funestísimo para la clase.**

La *Gaceta* del 27 del pasado mes de Noviembre publica, con fecha 23, una nueva disposición persiguiendo las intrusiones en el ejercicio de las ciencias médicas, y el propio periódico oficial del Estado publica igualmente el 30 del citado Noviembre, pero con fecha 28 del mismo, la Real orden convocando para la elección de Compromisarios en las cabezas de partido para el 16 del corriente, los cuales elegirán á su vez, el domingo 23, en las capitales de la provincia, cuatro Vocales y otros cuatro suplentes de la Junta de Patronato en sustitución de los que cesaron por sorteo en Noviembre último.

He á continuación las dos citadas Reales órdenes:

«Los Colegios oficiales de Veterinarios de Sevilla, Granada, Cádiz, Palencia y Jaén exponen los graves perjuicios que irroga á los Veterinarios la plaga del intrusismo, extendida por todas las provincias, y contra la cual de nada han servido las repetidas disposiciones dictadas por la Administración para perseguir y penar el ejercicio ilegal de la Medicina, la Farmacia y de la Veterinaria.

»Por estas consideraciones, proponen, en conjunto, que se dicte una disposición de carácter general, por la que se ordene á los Alcaldes el cierre inmediato de los establecimientos dirigidos por intrusos, previa visita y acta levantada por aquéllos, con asistencia del Subdelegado del ramo, sin perjuicio de pasar el expediente al Juzgado de instrucción á los efectos del Código penal.

»Notorios son los perjuicios que el intrusismo irroga á los Veterinarios, á los Médicos y á los Farmacéuticos, tan notorios como son numerosas las disposiciones dictadas para perseguirle, por lo que el promulgar otra disposición más, seguramente no contribuiría á remediar el daño denunciado. No es la falta de preceptos, sino su incumplimiento, lo que determina que el intrusismo extienda cada vez más su esfera de acción.

»La Real orden de 10 de Octubre vigente de 1904 precisa los térmi-

nos de la acción del Poder ejecutivo en esta materia al consignar que los Gobernadores deben utilizar las facultades que les otorga el art. 22, en relación con el 23, de la ley provincial, para corregir la persistencia en la intrusión de aquel á quien se haya requerido, al objeto de que cese en ella, sin perjuicio de someterlos á los tribunales de justicia. La acción de los Alcaldes y de los Subdelegados de tan capital importancia en esta clase de expedientes, es objeto también en la precitada Real orden de aquellas medidas, que eficazmente contribuirían á procurar sus buenos resultados, si se cumpliesen, pues en el hecho de hacerlos responsables de las intrusiones no denunciadas en forma, va envuelta la garantía de que dichas faltas habrían de corregirse debidamente.

»Es, por tanto, preciso recordar á los Gobernadores, á los Alcaldes y á los Subdelegados que sólo de su constancia y de su energía en el cumplimiento de sus deberes sanitarios depende la eficacia de las múltiples disposiciones dictadas para perseguir el intrusismo.

»Los elementos que les suministra la Administración pública son bastantes si se utilizan cual corresponde. Denunciar á todo intruso; requerirle para que se abstenga de la ejecución de actos ilegales; penar hasta con el máximo de la multa gubernativa la desobediencia á las órdenes de la Autoridad, y, sin perjuicio de todo esto, someter al intruso á la acción de los tribunales de justicia para los efectos de los artículos 343, 351, 352, 354 y 591 del Código penal, según constituya delito ó falta el abuso denunciado, son medios de represión que no resultan eficaces en la mayoría de los casos porque no se emplean con la debida actividad y constancia, y que, sin embargo, están dentro de las facultades de la Administración de un modo indiscutible, lo que no sucede con el derecho de cerrar los establecimientos, que sólo cae dentro de la esfera de acción de los tribunales de justicia.

»Por las consideraciones expuestas, S. M. el Rey (Q. D. G.), se ha servido disponer:

»1.º Que se recuerde á V. S. la indiscutible conveniencia para el servicio público de que utilice las facultades que le corresponden con arreglo á la ley de Sanidad, para que tengan inmediato y constante cumplimiento dentro de su provincia la Real orden de 10 de Octubre de 1894 y el art. 67 de la Instrucción general de Sanidad, persiguiendo con todo rigor las intrusiones que se cometan en el ejercicio de la Medicina, Farmacia y Veterinaria, y exigiendo señaladamente á los Subdelegados de esta última profesión que formulen con la mayor urgencia las denuncias que al expresado efecto sean precisas.

»2.º Que asimismo utilice sin demora V. S. las facultades que le otorgan los artículos 22 y 23 de la ley provincial para castigar la desobediencia en que incurren los intrusos que persistan en la infracción de

las disposiciones sanitarias después de haberseles requerido para que cesen en sus actos ilegales, sin perjuicio de ponerles á disposición de los tribunales de justicia para todos los efectos de los artículos 343, 351, 352, 354 y 591 del Código penal, según proceda; y

»3.º Que instruya el oportuno expediente para castigar al Alcalde, en la forma que proceda, y al Subdelegado que, con olvido de sus deberes, tolere las intrusiones en la forma que determinan la disposición 4.ª de la precitada Real orden de 10 de Octubre de 1894 y los artículos 200, 202, caso 1.º, y 204 y 205, todos de la Instrucción general de Sanidad.

«De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento y notificación á los Alcaldes y Subdelegados de la provincia de su digno mando.—Dios guarde á V. S. muchos años. — Madrid 23 de Noviembre de 1906. — DÁVILA. — Sr. Gobernador civil de...»

\*  
\*\*

Para dar cumplimiento al art. 99 de la Instrucción general de Sanidad, verificando la primera renovación parcial de la Junta de gobierno y Patronato del cuerpo de Veterinarios titulares, S. M. el Rey (que Dios guarde) de conformidad con lo propuesto por esa Inspección y Real Consejo de Sanidad, se ha servido disponer:

1.º Que se convoque á los Veterinarios que constituyen el cuerpo de Titulares para la elección de cuatro Vocales é igual número de suplentes que habrán de sustituir á los que cesan en virtud del sorteo verificado para la primera renovación parcial de su Junta de gobierno y Patronato. — 2.º Que la elección, en todas sus partes, se verifique como prescribe la ordenanza al efecto aprobada por Real orden de 10 de los corrientes (1) y según prescribe el art. 99 de la Instrucción. — 3.º Que la votación de los Compromisarios en los partidos judiciales y la de los Vocales y suplentes en las capitales de las provincias tenga lugar, respectivamente, en los días 16 y 23 de Diciembre. — Y 4.º Que esta convocatoria se publique en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines oficiales* de las provincias

De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento y traslado al Presidente de la Junta de gobierno y Patronato del cuerpo de Veterinarios titulares. — Dios guarde á V. S. muchos años. — Madrid 28 de Noviembre de 1906. — DÁVILA. — Sr. Inspector general de Sanidad interior. (*Gaceta* del 30.)

(1) Para la próxima elección de Compromisarios ténganse muy presentes los artículos 3.º, 9.º, 10 y 11 de la citada Ordenanza, sirviendo esta nota de respuesta en lo que cabe á las minuciosas consultas que en estos días se reciben sobre la materia.

\*  
\*\*

Un proyecto funesto en alto grado para la clase será indudablemente el que por ahí se anuncia si se lleva á cabo.

Dícese que por el Diputado republicano D. Pablo Nougués se va á presentar al Congreso un *Proyecto de ley favorable á la absurda pretensión de los herradores*. Nunca como ahora urge la publicación en el periódico oficial del Estado de la Real orden á que nos referimos en un suelto que dimos á la estampa en el número de 10 de Noviembre anterior de esta Revista, pertinente al informe del Sr. La Villa, aprobado por el Real Consejo de Instrucción pública, desestimando esa infundada pretensión de los herradores de Málaga; pero entre tanto se publica esa Real orden, damos la voz de alarma á todos nuestros compañeros y excitamos una vez más el celo de los Colegios Veterinarios provinciales para que si el referido proyecto se presenta al Congreso las referidas corporaciones profesionales á su vez interesen de sus Diputados respectivos se opongan á la aprobación de tan absurdo cuanto perjudicial proyecto para nuestra clase. Esta Revista, que, como siempre, tanto se desvive por el bien de la profesión, no perderá de vista estos rumores y de ellos tendrá á la clase al corriente para proceder según debamos en un asunto de tan vitalísimo interés para la Veterinaria patria como es el aludido.

ANGEL GUERRA.

---

## PATOLOGIA COMPARADA

---

### La enfermedad del ganado cabrio (1).

#### TRABAJOS DE EXPERIMENTACIÓN

«Ha regresado el ilustre Profesor García Izcara de la visita de inspección que le confió la Asociación general de Ganaderos, y á continuación insertamos el informe *provisional* que ha emitido, cuyo interés es grande en las circunstancias actuales. El Sr. García Izcara ha diagnosticado ya la epizootia, vulgarmente conocida por *luza*, *lucia* ó *jeluza*: se trata de una *ictericia por retención de bilis*. Y como esto, con ser mucho, no es bastante, actualmente se ocupan los dignísimos Profesores del Instituto Bacteriológico de Alfonso XIII en realizar los trabajos de investigación del agente patógeno que ocasiona la enfermedad, y una vez aclarado este punto se dictarán las oportunas reglas preventivas y curativas.

»La Asociación general de Ganaderos vería con satisfacción que los

---

(1) Tomamos de nuestro estimado colega *La Industria Pecuaria* el siguiente escrito, cuyo estudio y cumplimiento recomendamos muy sinceramente á nuestros abonados.—A. GUERRA.

Veterinarios y ganaderos de las regiones en que existe la epizootia mandarán á sus oficinas, con vista del dictamen del Sr. García Izcara, los datos ú observaciones que estimaran de interés al fin que se persigue; en esto no hay ni puede haber ninguna cuestión de amor propio; se busca sólo hacer un estudio completo de la enfermedad para que la ciencia pueda prevenirla y combatirla en caso necesario, y esto es de importancia tan general que todos los interesados debemos contribuir á lograrlo con los medios que tengamos á nuestro alcance. — Dice así el Sr. García Izcara:

«Excmo Sr. Presidente de la Asociación general de Ganaderos:

» En cumplimiento de lo que V. E. me indicaba en su atenta comunicación del 9 de los corrientes, el día 10 me trasladé á Yébenes (Toledo).

» En este pueblo púsememe de acuerdo con los ganaderos asociados que habían solicitado de la Asociación de su digna presidencia se girase una visita sanitaria á fin de reconocer el ganado cabrío de la propiedad de los citados señores y que actualmente se encuentra atacado de la enfermedad que allí denominan *lucia*.

» Aun cuando entiendo que es prematuro poder comunicar á V. E. el resultado definitivo de mi visita sanitaria, puesto que la investigación del agente patógeno de la enfermedad se está realizando con gran empeño en el Instituto de Alfonso XIII, de esta corte, no quiero, sin embargo, demorar por más tiempo la transmisión á V. E. de mis impresiones, por lo que respecta al diagnóstico y tratamiento de la dolencia que reclamó mi visita.

» Di comienzo á mi misión interrogando á los ganaderos y pastores interesados acerca de sus creencias sobre las causas productoras de la enfermedad y la frecuencia con que se manifestaba en el ganado de aquel término municipal.

» A la primera cuestión contestáronme unos indicando sus sospechas de que el ganado hubiera adquirido la *lucia* por beber aguas encharcadas, durante el mes de Septiembre, procedentes de tormentas habidas en aquella zona. Otros la atribuían al exceso de humedad y, como consecuencia de ésta, á la pobreza de los alimentos en principios nutritivos, y otros al contagio. A la segunda cuestión contestaron que hará unos diez y ocho ó veinte años se desarrolló la misma enfermedad en el ganado cabrío causando numerosas víctimas, pero que desde aquella época no ha vuelto á parecer.

» Insistieron los mayores en que en ese año hubo una otoñada tan temprana como el presente, efecto de las abundantes lluvias que cayeron durante los meses de Septiembre y Octubre, por cuyo motivo persisten en la creencia de que las reses tomaron el germen patógeno con las aguas encharcadas y calientes por los ardores del sol.

» Preguntéles también su opinión respecto á la contagiosidad de la dolencia, y me contestaron de manera contradictoria; unos, los menos, creían en el conragio, otros, los más, lo negaban, aduciendo para ello razones y pruebas de consideración.

» Recogidos los expresados datos me trasladé á la dehesa en donde pacía uno de los hatajos invadidos, pudiendo recoger, personalmente, la mayoría de los síntomas de la enfermedad y que á continuación expongo.

» SÍNTOMAS. — Los primeros que se observan son los siguientes: tristeza, sopor, cabeza baja, pelo erizado, ojos hundidos, tos y deyección nártica durante los primeros días; marcada inapetencia en todas las reses enfermas y algunas dejan de comer en absoluto; la sed es algo intensa, llamando la atención el deseo que sienten los enfermos de meter el hocico dentro del agua. La rumia está suspendida, las reses se quedan estrechas y en poco tiempo enflaquecen mucho. En la mayoría de los enfermos existe gran estreñimiento.

» Examinados en la estación, ó sea quietos, nótese la actitud rara que toman, pues se colocan como encogidos, aproximan las extremidades abdominales al centro de gravedad y arquean el dorso. De vez en cuando se aprecian temblores cual si la res tiritase. La marcha la realizan con alguna dificultad, como si tuvieran las espaldas enclavijadas.

» Á la salida del sol los enfermos se paran cara á él como contemplándolo; después de permanecer un rato en esta actitud salen andando como autómatas, no se paran á comer y nada les llama la atención, tanto, que en ocasiones se separan de las compañeras y vagan sin rumbo determinado. Conviene advertir que este fenómeno sólo se aprecia en algunas cabras y durante el período álgido ó febril (calentura), que suele durar, como término medio, de quince á veinte días. La mayor parte de las cabras preñadas abortan.

» La temperatura media en las reses que he reconocido ha oscilado entre 40 y 40,5°; sin embargo, alguna cabra ha acusado 41°. El pulso frecuente (120 pulsaciones por minuto) y débil. La respiración, normal; ni la auscultación ni la percusión del pecho nos han suministrado dato alguno. Las mucosas aparantes se hallan algo pálidas é ictericas, pero el color amarillo sólo se aprecia en los enfermos muy graves.

(Concluirá.)

DALMACIO GARCÍA IZCARA.

---

## REVISTA DE MEDICINA COMPARADA

Una lección de Anatomía patológica. — El microbio de la sífilis, por el Doctor D. Luis del Río y Lara, Catedrático de Histología y Anatomía patológica en la F. de M. de Zaragoza (1).

(Conclusión.)

*Procedimiento de colaboración rápida de Proca y Vasilescu.* — 1.º Ejecución de laminillas fijadas 30' por el alcohol.

2.º Coloración por 10' en

Acido fénico puro.....	50	gramos.
Tanino.....	40	»
Agua.....	100	»

Mézclese y añádase:

Fuchsina básica.....	2,5	gramos.
Alcohol de 100º.....	100	cc.

3.º Lavado en chorro fino de agua.

4.º Secado.

5.º Coloración por 1 á 5' con:

Solución alcohólica concentrada de violeta de genciana.....	10	cc.
Acido fénico.....	5	cc.
Agua destilada.....	100	cc.

6.º Lavado en agua, secado y montaje en bálsamo de Canadá ó en aceite de cedro.

Los espirochetes aparecen unidos, muy finos, con color violeta intenso, sobre fondo coloreado en violeta pálido.

*Método de Noeggerath y Estéhelin.* — 1.º Tómesese un centímetro cúbico de sangre recogida del lóbulo de la oreja ó de una vena de enfermos no tratados y en el periodo secundario.

2.º Mézclese este centímetro cúbico de sangre con 10 cc. de una disolución acuosa de ácido acético á 0,33 por 100.

3.º Sométase todo á la centrifugación.

(1) Véase el número 1.767 de esta Revista.

4.º Catas de las diversas zonas de la centrifugación se extienden sobre láminas cubreobjetos.

5.º Coloración con el método de Giemsa.

Con este método se consigue comprobar la presencia de dos ó tres espirochetes.

*Método de Davidshon.* — 1.º Fijación de laminillas.

2.º Coloración por media hora en solución acuosa recientemente preparada y filtrada.

Violeta de cresilo, una punta de cuchillo.

Agua..... 100 cc.

3.º Lavado en agua destilada.

4.º Secado.

Zaragoza, Marzo, 1906.

---

## REVISTA DE ANATOMIA Y PATOLOGIA COMPARADAS

De la muerte súbita en los animales, por Mr. G. Petit, Profesor de la Escuela de Veterinaria de Alfort (Francia). Versión española de los señores don Balbino Sanz y D. Cesáreo Sanz Egaña, alumnos de 5.º año de la Escuela de Madrid (1).

### I.— Muerte repentina por lesiones del aparato circulatorio.

1.º LESIONES DEL MIOCARDIO. — Las principales lesiones del músculo cardíaco susceptibles de provocar la muerte repentina son las miocarditis, los tumores y, sobre todo, la ruptura del corazón.

a) *Lesiones degenerativas é inflamatorias.* — La *degeneración ó sobrecarga grasosa del corazón* es en el hombre una causa bastante frecuente de la muerte repentina. Pero como esta grave afección en los animales es muy excepcional, por tanto, no hemos de preocuparnos de la misma.

Las *miocarditis agudas* representan las localizaciones más variables de enfermedades infecciosas. Son frecuentes en el caballo, como en todas las demás especies, en la evolución de la *pneumonía ó de la pleuropneumonía*, pudiéndose afirmar que entre los *pneumoniacos* la muerte súbita es tan frecuente en los de origen cardíaco como en los de origen pulmonar.

La muerte repentina es con bastante frecuencia observada en los

---

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

animales atacados de fiebre aftosa; así la han observado Vallée y Carrée en Alfort. Basta en ocasiones entrar inopinadamente en la caballeriza donde se encuentren enfermos de esta clase para ver algunos de ellos sobrecogerse, agitarse y morir instantáneamente. Estos hechos curiosos dependen, á no dudar, de la existencia primitiva de una miocarditis aftosa complicada ó no con ruptura cardíaca. En resumen: cada vez que el corazón se encuentra gravemente afectado por la localización de un virus cualquiera y se halla comprometido por la inflamación en la integridad de sus elementos contráctiles, de sus propios vasos y, sobre todo, de sus filetes nerviosos, la muerte repentina suele ser inminente.

Los tumores del miocardio, primitivos ó secundarios, los *tubérculos*, las *lesiones parasitarias*, tales como los *quistes hidatricos*, son igualmente susceptibles de la paralización accidental del corazón. De igual cometido participan los *abscesos*. He descrito en otra ocasión, con M. Rousseau (1), la muerte súbita de un caballo, en cuya autopsia encontramos un antiguo absceso ventricular de origen verosímilmente muermoso.

Pero la *ruptura del corazón* es una causa muy frecuente de muerte repentina. Numerosos casos han sido recogidos en el hombre y en los animales. Es ordinariamente el ventrículo izquierdo el que se desgarrá (aunque *à priori* es el más resistente) en la terminación de la punta del corazón. Después, por orden de frecuencia, siguen el ventrículo derecho, la aurícula derecha y la aurícula izquierda. La ruptura de ambas aurículas debe considerarse como un accidente rarísimo. El sitio de la ruptura, por lo demás, empieza por una *desorganización previa* de la pared cardíaca, y esta desintegración progresiva (también la he explicado en otra parte) (2) es el resultado más frecuente de la alteración primitiva de una de las arterias coronarias. La arteritis crónica obliterante determina la estrechez del vaso y su trombosis; los émbolos, de origen variable, transportados hasta las arterias coronarias, son las causas indisputables del infarto cardíaco, de la degeneración correspondiente del miocardio y, finalmente, de la ruptura del corazón.

Se observa, por la autopsia, en el pericardio un voluminoso coágulo que comprime el corazón; de suerte, que la muerte puede resultar á la vez también por esta misma compresión ó de una abundante hemorragia pericardiaca. El sitio de la ruptura es siempre fácil de describir; pero si se quiere ejecutar una comprobación más rigurosa y más completa, conviene practicar, después de su ablación, un resumen escrupuloso del corazón, y en particular de las arterias coronarias (3).

(1) *Soc. cent. de Méd. Vét.*, 12 Nov. 1903.

(2) *Soc. cent. de Méd. Vét.*, 1905, p. 166.

(3) *Voir recueil de Méd. Vét.*, 1902, p. 498.

2.º LESIONES DEL PERICARDIO. — Los derrames inflamatorios de las *pericarditis*, ó no inflamatorios de las *hidropericarditis*, impiden, sobre todo cuando son abundantes, el juego funcional del corazón, al cual comprimen y colocan en condiciones extremadamente dificultosas. De modo, que un síncope cardíaco es siempre de temer, tanto más cuando el miocardio está ordinariamente lesionado, al menos superficialmente, en la mayoría de los casos de *pericarditis*. Las *pericarditis tuberculosas*, primitivas ó secundarias, son muy frecuentes en el perro (1), y los enfermos, irremisiblemente desahuciados, están á merced de una paralización del corazón, que se produce como ya la he descrito. Conviene añadir que la punción, raramente practicada en los animales del pericardio distendido por un derrame puede igualmente provocar un síncope mortal.

Á falta de derrame inflamatorio abundante se pueden reconocer en el pericardio señales de inflamación crónica, de adherencias, de bridas que impiden en sumo grado el funcionamiento del corazón. Algunas veces se ha observado en el buey (2) y en el perro (3), particularmente en casos de tuberculosis, que la sinfisis cardíaca es completa, ó sea que las dos hojas de la serosa pericardiaca se encuentran muy duras, espesas y soldadas la una á la otra en toda su extensión, sin que quede, por así decirlo, resto de la cavidad primitiva. Resulta, pues, que el corazón se halla rodeado de una verdadera coraza fibrosa, más ó menos espesa, que le sujeta, le comprime, le ahoga y ocasiona, por último, en determinado momento, una súbita paralización definitiva. La sinfisis cardíaca, indagnosticable en el vivo, se halla con frecuencia complicada de miocarditis esclerósica, llamada también esclerosis del corazón, como el Profesor Maurice Letulle la ha comprobado en el hombre.

(Continuará.)

---

## REVISTA DE PATOLOGÍA BOVINA

---

### Un caso de rabia en un buey.

El 17 del pasado Octubre, próximamente á las once de su noche, visité un buey enfermo, propiedad del vecino de ésta, Juan Herrero (a) *El Chicho*. El enfermo en cuestión tenía cuatro años, era capón, retinto, se

(1) *Soc. cent. de Méd. Vét.*, 1905, p. 264.

(2) *Moussu. Trat. des maladies du bétail*, 2.ª edit., p. 790.

(3) *Soc. Anat.*, 1902, p. 982.

hallaba en buen estado de carnes y estaba destinado á las faenas agrícolas (á la sazón en la sementera). Interrogado el dueño, pude informarme que el animal hacía dos ó tres días que no comía como de ordinario, y en el de la fecha no sólo se negó á comer, sino también á trabajar, acometiendo al dueño, á los demás operarios, á un mulo y á una cerda del propietario. Oído esto, ordené se le sujetase para su reconocimiento, del que me figuré en aquella noche que pudiera tratarse de una irritación intestinal, á juzgar por los esfuerzos grandísimos y repetidos que para la defecación hacía el animal; así, dispuse, por lo tanto, la práctica de una inyección de *cloruro morfíco* y enemas emolientes laudanizados, retirándome hasta la mañana siguiente, si bien ordenando que el enfermo continuase sujeto y solo.

El 18 continuaba con iguales esfuerzos intestinales y signos característicos de un cólico, acompañados de fuertes mugidos, por lo que hice uso de los calmantes en mayor cantidad, consiguiendo en este día que desapareciesen los esfuerzos intestinales mencionados, pero no los mugidos continuos, así como los accesos de furor ante la presencia de cualquier animal ó de las personas á su cuidado encomendadas. Estos signos me hicieron sospechar que se trataba de un caso de *rabia*, con tanta más razón cuanto que á poco se presentó un abundante derrame de baba por las comisuras de los labios, disponiendo entonces, para observar la terminación de la expresada enfermedad, se le sujetase fuertemente, prescindiendo de todo tratamiento. El día 19 apareció la parálisis del tercio posterior (paraplegia); los accesos de furor eran menos frecuentes; los mugidos más raros y débiles, quedando el animal en un estado de somnolencia y sumergido en un coma profundo, tendido en el suelo, sobreviniendo á poco después los temblores convulsivos y la muerte.

Este es el único caso de rabia en los rumiantes que en veinticuatro años de profesión he podido observar.

GERMÁN BURGOS.

Galisteo, 20 de Octubre de 1906.

---

## SECCION OFICIAL

---

Actas de las sesiones celebradas por el Colegio Veterinario de Lérida el 23 de Septiembre y el 11 de Octubre del corriente año.

En la ciudad de Lérida, á veintitrés de Septiembre de mil novecientos seis, previa convocatoria al efecto, se reunieron en Asamblea los Profesores Veterinarios de la propia provincia que á continuación se expresan, bajo la presidencia de D. Juan Blavia Codolosa, con el fin de constituir el Colegio Veterinario provincial.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Sr. Poch dió cuenta de las adhesiones recibidas, y que también se continúan al margen.

A continuación se procedió al nombramiento de la Junta directiva, que resultaron serlo, por aclamación, los señores siguientes:

*Presidente*, D. Francisco Blavia Codolosa. — *Vicepresidente*, D. Domingo Mirada Salmons. — *Tesorero*, D. Juan Blavia Codolosa. — *Vocales*: D. Ricardo González Marco, D. Cosme Capdebila, D. Joaquín Cornadó, D. Ramón Tomás Miret y D. Francisco Roger Fornes. — *Secretario*, D. Mario Blavia Serra, y *Vicesecretario*, D. Ubaldo Carné Miróls.

A propuesta de D. Juan Blavia, por unanimidad, se nombró *Presidente honorario* de este Colegio á D. Benito Remartínez y Díaz en atención á lo mucho que le debe la clase Veterinaria, y órgano del Colegio en la prensa LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

Seguidamente se acordó que la cuota de entrada sea de cinco pesetas, en atención á los muchos gastos que la constitución del Colegio ha de ocasionar, y la mensual cincuenta céntimos de peseta, pudiendo aumentarse ó disminuirse, según las necesidades del Colegio, en Junta general. Finalmente se acordó un voto de gracias al muy ilustre Ayuntamiento y Sr. Alcalde de esta capital por la atención de haber cedido el salón de sesiones para celebrar esta Asamblea.

Y no teniendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico:

Los asistentes al acto fueron los siguientes: Juan Blavia Codolosa, Francisco Blavia Codolosa, Domingo Mirada, Mario Blavia Serra, Pedro Montoli, José Garriga, Domingo Piquer Solé, José Carné, Francisco Roger, Domingo Carulla, Ramón Tomás, Eusebio Santaularia, Ubaldo Carné, Carlos Faixa, Antonio Solsona, Pablo Triquell, Francisco Blavia Serra, Pedro Poch, Enrique Piquer, Miguel Piquer, Jesús Capdebila, Teodoro Arrufat, Jaime Legarra, Joaquín Cornadó, Martín Ribé, Salvador Bertrant, Domingo Piquer Sijuán, Francisco Poch, Joaquín Ezequiel, Rafael Cornadó, Miguel Mateu, Ramón Roselló y Jaime Roselló Capell. (*Es copia.*)

\*  
\*\*

#### Acta de la sesión del día 11 de Octubre de 1906.

Reunida á las diez horas de su mañana y en el domicilio de su Presidente la Junta directiva de este Colegio, bajo la presidencia de don Francisco Blavia, con asistencia de los señores que componen la misma, que al final firman, y actuando de Secretario el Vicesecretario por ausencia del primero, se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Haber visto con satisfacción las comunicaciones remitidas por el Presidente honorario y Director de LA VETERINARIA ESPAÑOLA, así como también la carta en que envía instrucciones para la declaración oficial del Colegio de fecha 27 de Septiembre del actual. — 2.º Admitir las adhesiones de D. Jaime Roselló y D. Ramón Roselló, de Tarragona; D. Mariano Guardia Longán, de Aytóna, y D. Jaime Mata, de Bellpuig. — 3.º Autorizar al Sr. Presidente para que adquiriera los utensilios de escritorio que sean indispensables. — 4.º Aprobar algunos ar-

tículos del Reglamento. — 5.º Reunirse otra vez el día 24 del actual á la misma hora y local para continuar la confección del Reglamento y despachar cuantos asuntos hayan pendientes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión á la una de la tarde, firmando todos los presentes, del que yo, Secretario, certifico: D. Francisco Blavia, Domingo Mirada, Francisco Roger, Cosme Capdebila, Joaquín Cornadó, Ramón Tomás, Juan Blavia y Ubaldo Carné. (*Es copia.*)

---

## CRÓNICAS

---

**La Junta de Patronato.** — En la sesión de 26 del pasado mes de Noviembre, con la asistencia de los señores Sánchez (D. Simón), Pelous, Echeverría, Blanco y Remartínez, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior; recibir algunas cuotas por mediación de don Simón Sánchez y del Sr. Remartínez; remitir á los Alcaldes de Silla y Cambril el certificado requerido por el art. 38 del reglamento; aprobar el anuncio de dos vacantes de Puente Genil con 730 pesetas anuales cada una y provisión de 30 días; enterarse con agrado de un oficio del Gobernador de Almería, manifestando haber ordenado la inmediata destitución del intruso que en Garrucha desempeñaba el cargo de Inspector de carnes, requiriendo así á la reclamación del Patronato, y que se anuncie la provisión de dicha plaza con arreglo á reglamento; desaprobando el anuncio de la vacante de Pedrezuela por no consignarse en él ni el sueldo del Titular ni el tiempo de la provisión de la vacante; manifestar al Gobernador de Navarra se anuncien de nuevo las vacantes de Aranarache y Larraona; aprobar los nombramientos de Titulares recaídos en el Sr. Solís, de Marmolejo, y en el Sr. Contel, de Villar del Arzobispo; pedir al Gobernador de Zamora la creación de la titular de Matilla la Seca; recabar del Gobernador de Soria la mejora de sueldo legal del Inspector de Torremocha; pedir al Gobernador de Cádiz la destitución del Médico que en Sanlúcar de Barrameda desempeña indebidamente una titular de Inspector de carnes; recabar del Gobierno de Santander la mejora de sueldo y la formación de un contrato por tiempo ilimitado con el Titular de Polientes, y admitir en el cuerpo de Titulares por reunir las condiciones reglamentarias, á D. José Viana y don Juan Navarro, de Requena; D. Mariano Ugena, de Tomelloso; D. Francisco Ramos, de San Roque; D. Antonio Torres y D. José García, de Níjar; D. Juan Pedro Molina, de Centoria; D. Manuel Castillo, de Valenzuela; D. Julian García, de Fresno el Viejo; D. Rafael Caballero, de

Espiel; D. Manuel Dalda, de Aranda de Duero; D. Reyes Pan, de Manzanares; D. Tomás López, de Tafalla; D. Carmelo Narbón, de Segorbe; D. Bernardino Chavarne, de Añorbe; D. Rafael Fernández, de Lora del Río; D. Cristóbal Cobo, de Mancha Real; D. Macario Garrido, de Villanueva de la Jara; D. Novilior Acosta, de Villamayor de Calatrava; don José Farreras, de Masnou; D. Manuel Ruiz, de Tauste; D. Desiderio Lozano, de Biota; D. Joaquín Alcolea, de Luna; D. Cecilio Viñán, de Castejón de Valdejasa; D. Leoncio Escudero, de Pradilla; D. Luis Fernández, de Azuara; D. José Mesa, de Jódar; D. Antonio Montes, de Bailén; D. Manuel Castillo, de Santa Olalla, y D. Rafael Nieto, de El Cubillo.

**Una Real orden sobre el intrusismo.** — Llamamos la atención de nuestros lectores sobre la disposición publicada en otro lugar de este número persiguiendo la intrusión en las ciencias médicas, la cual, á pesar de su laudable idea al ser dictada, nos parece una disposición más, que andando el tiempo quedará en completo desuso, como han quedado otras muchas dictadas con igual plausible idea, pero sin efecto alguno. No hacia falta una disposición más para perseguir la intrusión, que de sobra las hay en España para la práctica de semejante cometido si se observasen; lo que hace falta, pero de modo urgentísimo, es que la intrusión se persiga y se castigue siempre desde el primer instante como delito y no como falta, y mientras no se consiga esa variante del Código penal, todas las disposiciones que se dicten contra los intrusos serán letra muerta en absoluto. Repetimos que no censuramos la aludida Real orden, antes bien la aplaudimos, pero no creemos en modo alguno en su eficacia, como no cree tampoco, bien lo dice en la propia Real orden, su autor Sr. Dávila.

**Una circular plausible.** — Lo es indudablemente la publicada el 19 del pasado mes de Noviembre en el *Boletín oficial* de Jaén, por el dignísimo y celoso Gobernador de aquella provincia D. Benito del Campo, para perseguir y castigar el intrusismo en las ciencias médicas en la demarcación de su mando, haciéndose en la expresada circular una recopilación de todo lo dictaminado en estos últimos tiempos contra las intrusiones médicas. De buena gana reproduciríamos tan plausible circular, pero la circunstancia de publicarse en este mismo número una Real orden sobre el mismo asunto con fecha 23 del citado mes de Noviembre nos impide darla á luz, pero esto no es óbice para que esta Revista aplauda calurosamente la hermosa labor del Sr. del Campo y le envíe con estas líneas un vehemente y entusiasta aplauso.

**Profesor celoso.** — Nuestro estimado amigo é ilustrado compañero de Cambil (Jaén), D. Eloy Galiano, ha presentado una reclamación fundamentada ante el Gobierno civil de aquella provincia contra un intru-

so que en el referido pueblo ejerce indebidamente *el todo* y, por consiguiente, *parte* de la Veterinaria; tiene establecimiento abierto al público y recorre los cortijos practicando cuantos actos y funciones puede desempeñar un Veterinario. El Gobernador Sr. del Campo ha tomado, con un celo que le honra, las medidas necesarias para evitar dicho abuso; y entre tanto esto ocurre, enviamos al Gobernador de Jaén y al Sr. Galiano nuestro incondicional aplauso por el celo desplegado en defensa de la legalidad profesional.

**Justo castigo de un intruso.** — El 1.º del citado mes de Noviembre último ha sido condenado por el Juzgado municipal de Linares, y merced á la denuncia colectiva ejercida ante respetable tribunal por nuestros estimados compañeros de aquella localidad D. Fidel Gallego, D. Manuel Marcos y D. Ildefonso Casas, el intruso en Veterinaria Agustín Alises, á la multa de 25 pesetas, y en caso de insolvencia á la pena subsidiaria correspondiente al pago de todas las costas y al reintegro del papel necesario. Reciban nuestro absoluto y entusiasta aplauso por el celo desplegado en defensa de los intereses de la clase los distinguidos compañeros señores Gallego, Marcos y Casas, y otro día publicaremos tan interesante sentencia demostrativa para nuestros compañeros de que, cuando como ahora la demanda es fundamentada, los Tribunales siempre dan la razón á las ciencias médicas.

**Envenenando á Madrid.** — RESES ENFERMAS. — El Administrador del matadero de vacas tenía vehementes sospechas de que las reses desechadas por los Veterinarios municipales como perjudiciales para la salud pública eran sacrificadas en las afueras de la población y después las introducían en Madrid divididas en trozos pequeños.

Con objeto de comprobar este abuso, el Administrador del matadero solicitó hace días del Alcalde la designación de dos guardias municipales para que, cumpliendo sus órdenes, inspeccionaran, vestidos de paisano, la introducción de carne muerta por los fielatos de Madrid.

Varios días han dedicado los referidos guardias á la averiguación del punto por donde en Madrid entraban las carnes en malas condiciones, averiguando, por fin, que habrían de ser introducidas en la capital por el fielato de Aragón, situado al final de la calle de Alcalá.

En la mañana del 5 del actual llegaron unos individuos al expresado punto de recaudación con objeto de aforar 46 kilos de carne de vaca y 26 de cerdo.

Los Veterinarios revisores procedieron al examen de dicha carne, encontrándola en malas condiciones para el consumo, por tener mercuriales síntomas de enfermedad tuberculosa. Inmediatamente procedióse por los guardias municipales al decomiso de la carne, deteniendo á los introductores, y formando el correspondiente atestado.

Aquella misma tarde han prestado declaración los detenidos, que han pasado á disposición del Juzgado.

**Defunción.** — Ha fallecido en Madrid, el 7 del corriente, á la avanzada edad de ochenta y tres años, la virtuosa señora doña Salvadora Dordains Laborde, madre de nuestro querido amigo y compañero don Luciano Pelous. El sepelio de tan noble señora se verificó el día 8, siendo el acompañamiento una verdadera manifestación de duelo á pesar de lo desapacible del tiempo.

Reciban el Sr. Pelous y su distinguida familia con estas líneas la expresión sincera de nuestro más profundo pésame por la triste desgracia que les agobia.

**Obsequio á nuestros suscriptores.** — Todos los que se suscriban á esta Revista y abonen por completo el año de 1907 tendrán derecho al regalo de un ejemplar de *Las Pneumoenteritis infecciosas* de Galtier y Violet, versión española del Sr. Remartínez. De igual beneficio gozarán los suscriptores antiguos que abonen la suscripción á esta Revista por el referido año de 1907, y, por último, unos y otros abonados, una vez satisfecha la suscripción á la Revista por el próximo año venidero, recibirán asimismo, mediante el envío de cinco pesetas más, de un ejemplar *sin certificar* y seis pesetas *certificado* del *Diccionario de Medicina Veterinaria* de Delvart, versión española de D. Leoncio F. Gallego, tres tomos, que al presente valen quince pesetas.

Para tener derecho á estos beneficios es condición indispensable que los pagos se hagan directamente en la Administración de esta Revista.

**Para los morosos.** — Con el objeto de facilitar á los suscriptores que por diversas causas se encuentran en tan lamentable situación el pago de su abono á la Revista, hemos comenzado en estos días el envío *certificado de un sobre monedero* á cada uno de ellos de aquéllos, por cuya sencilla manera es evidente que no podrán excusarse con la ausencia del giro y podrán así remitir á esta Administración, sin molestia alguna para ellos, el importe de sus correspondientes descubiertos. Rogamos encarecidamente á todos los que se encuentren en dicha situación satisfagan los mencionados créditos y á la vez nos manifiesten las observaciones que crean oportunas, en la seguridad de que serán atendidas; porque de no escuchar nuestros cariñosos é insistentes ruegos, procederemos, sin contemplación alguna, como ya lo hemos hecho otras veces, á publicar los nombres de los que obren de distinta manera, para que todo el mundo los conozca.